

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00245 00.

En atención a los informes secretariales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivados No. 49 y 51 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto del proveído calendado 20 de abril del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (ver derivado No. 47 del expediente digital).
2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.
3. Cumplido lo anterior o fenecido el término concedido al extremo demandante y su apoderado judicial, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 108, hoy 29 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72bb9b8013924d3a6947a09a0fc11b7e1818b89ae09e601297804a969d46bb6**

Documento generado en 28/06/2023 07:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>